INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del veinte de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de septiembre de dos mil veintitrés.[1]

VISTOS, el correo electrónico recibido en la cuenta institucional maría.cervantes@ieeq.mx, perteneciente a la Licencianda María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], remitido por la cuenta martha.hernandez@ieeq.mx, perteneciente a Martha Laura Hernández Montoya, auxiliar electoral adscrita a la Unidad de Inclusión del Instituto, recibido el día once de septiembre; así como el oficio Fiscalía General Qro./UEIDE/22/2023, y el diverso Fiscalía General Qro./UEIDE/24/2023, ambos signados por la Fiscala de Acusación y Jefa de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales, recibidos el trece y catorce de septiembre y registrados con los folios 0969 y 0979 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[3]; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto[4] **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta, el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en un archivo pdf, el cual obra en seis fojas útiles con texto por un solo lado, mediante el cual la Unidad de Género e Inclusión del Instituto remite el oficio UGI/67/2023 y emite una recomendación.

Por lo anterior, se ordena la impresión del correo electrónico de cuenta para ser glosado al presente expediente cuenta a efecto de que obre en autos y surta efectos como a derecho corresponda.

Así mismo, se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. El oficio Fiscalía General Qro./UEIDE/22/2023 signado por la Licenciada María De Los Ángeles Torres Delgado, Fiscala de Acusación y Jefa de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales, que obra en una foja útil con texto por un solo lado y mediante el cual se da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio DEAJ/442/2023, remitiendo la información con que cuenta, es por ello que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada.

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Instituto
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. El oficio Fiscalía General Qro./UEIDE/24/2023 signado por la Licenciada María De Los Ángeles Torres Delgado, Fiscala de Acusación y Jefa de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales, que obra en una foja útil con texto por un solo lado y mediante el cual se da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio DEAJ/468/2023, remitiendo la información con que cuenta, es por ello que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada.

Se hace el señalamiento de que el oficio Qro./UEIDE/22/2023 hace mención del expediente IEEQ/PES/007/2023-P, sin embargo, derivado de que se trata de la contestación del oficio DEAJ/442/2023, se advierte que el expediente correcto al que corresponde el oficio de cuenta es el IEEQ/PES/009/2023-P, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anterior, se ordena glosar los oficios de cuenta al presente expediente para que obren en autos y surtan los efectos como a derecho corresponda.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS